

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Expediente: CCUL 57-2026; CONTR 2026 92824

Título: Patrocinio para la participación de la Junta de Andalucía, por medio de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, en el Festival Neorama-Granada 2026.

Procedimiento de adjudicación: negociado sin Publicidad (art. 168 LCSP).

Tramitación del expediente: ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 14 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 29 de junio de 2026.

TERCERO. El día 5 de julio de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. El órgano gestor designado al efecto, el día 31 de julio de 2026, eleva propuesta de mejor oferta a favor de Confederación Juventudes Musicales de España (JME), con NIF G08490559, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 31 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Decreto 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías y el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, esta Secretaría General Técnica es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de esta Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/08/2026 22:31:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGvArKwB3a40WGLzqb7689WW94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de patrocinio para la participación de la Junta de Andalucía, para la participación de la Junta de Andalucía, por medio de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, en el Festival Neorama-Granada 2026, a favor de la persona licitadora Confederación Juventudes Musicales de España (JME), con CIF G08490559, por importe de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE euros CINCO céntimos (41.314,05 €), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO euros con NOVENTA Y CINCO céntimos (8.675,95 €), lo que supone un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA euros (49.990,00 €).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		17/08/2026 22:31:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGvArKwB3a40WGLzqb7689WW94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	